

## CIRCULAR INFORMATIVA No. 128

CIR\_CEPS\_128.06

México D.F. a 04 de septiembre de 2006

Asunto: Notificación y entrega del acta  
de PAMA en el mismo  
momento del despacho.

Derivado de la participación de la CLAA en los comités celebrados en días pasados, la Administración Central de Operación Aduanera, proporcionó oficio número 326-SAT-I-44363, de fecha 12 de julio del presente año (se anexa acopia), mediante el cual confirma la obligación de la Aduana de notificar y entregar las actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo del ejercicio de facultades de comprobación, en el mismo momento del despacho y después de haberse realizado el embargo precautorio de las mercancías, de conformidad con el artículo 150 y 151 de la Ley Aduanera.

Hacemos de su conocimiento la presente información con la finalidad de que le sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente  
Gerencia Jurídica Normativa  
CLAA  
[laura.trejo@claa.org.mx](mailto:laura.trejo@claa.org.mx)  
[claudia.pena@claa.org.mx](mailto:claudia.pena@claa.org.mx)